



**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA EL PROCESO DE CONTRATACION MEDIANTE  
LA MODALIDAD DE MINIMA CUANTIA  
(14 de enero de 2016)**

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, artículo 274 de la ley 1450 de 2011 en especial lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio previo para la celebración de un contrato de prestación de servicios cuyo objeto es: "La renovación y soporte de la licencia del antivirus "Kaspersky Endpoint Security for Business Select" para 25 (veinticinco) usuarios concurrentes, con que cuenta el servidor y los equipos de cómputo del CPNAA".

**1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA  
CONTRATACION.**

El CPNAA es el órgano estatal creado mediante la Ley 435 de 1998, encargado del fomento, promoción, control y vigilancia del ejercicio de la profesión de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares, dentro de los postulados de la ética profesional, así como de la promoción, actualización, capacitación, investigación y calidad académica de la Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares.

En Sentencia C 340 de 2006, la Corte Constitucional sobre la naturaleza jurídica de la entidad consideró:

*"Como lo ha establecido la jurisprudencia de esta Corporación, con fundamento en lo previsto en el artículo 26 de la Carta, bien puede el legislador determinar cuál es la autoridad competente para ejercer las funciones de inspección y vigilancia sobre las profesiones, así como las características de la autoridad que cree para tales fines, su integración, objetivos y funciones<sup>1161</sup>. En desarrollo de esta potestad el legislador, creó el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares, le asignó la explícita naturaleza de órgano estatal (Art. 9° de la Ley 435 de 1998), encargado de ejercer funciones administrativas de inspección y vigilancia de dicha profesión, y estableció su conformación mixta (funcionarios públicos y particulares). Esta integración no altera su condición de ente público, determinada por la explícita adscripción hecha por el legislador, y ratificada por la naturaleza de las funciones que cumple.*

*14. En el marco de su naturaleza típicamente administrativa, este órgano, desarrolla funciones de policía administrativa, como es la inspección y vigilancia de la profesión de arquitectura y profesiones auxiliares. Se erige así en la autoridad competente para inspeccionar y vigilar el ejercicio de esta profesión al tenor de lo previsto en el artículo 26 de la Constitución<sup>21171</sup>. Se trata así de una institución legal, de carácter administrativo, creada para vigilar y controlar el ejercicio de las profesiones a que se contrae la ley 435 de 1998.*

El artículo 9 de la Ley 435 de 1998 señala que el Consejo está integrado por:

a) El Ministro de Desarrollo Económico o el Viceministro de Vivienda y Agua Potable o un delegado del Ministro de Desarrollo, quien deberá ser Arquitecto;<sup>3</sup>

<sup>1161</sup> Cfr. Sentencia C- 482 de 2002, MP, Álvaro Tafur Galvis. En esta sentencia se estudiaron las objeciones Presidenciales al Proyecto de Ley No. 87/01 Senado - 148/01 Cámara "Por la cual se reglamenta el ejercicio de la profesión de Bacteriología, se dicta el código de Bioética y otras disposiciones".

<sup>21171</sup> En la sentencia C- 606 de 1992, esta Corporación se pronunció sobre el carácter público del Consejo Nacional de Topografía, en tanto que en la sentencia C- 964 de 1999, se reconoció la naturaleza de ente público que cumple funciones administrativas del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería. En la sentencia C-078 de 2003, se pronunció también sobre el carácter de autoridad administrativa de este mismo órgano. En la sentencia C-251 de 1999 reconoció la naturaleza pública del Consejo Técnico Nacional de Optometría dada la naturaleza de sus funciones, no obstante su integración por particulares. En la sentencia C-177 de 1993, la Corte estableció las diferencias sustanciales que existen entre las instituciones legales de carácter administrativo creadas para vigilar y controlar el ejercicio de una actividad, y los Colegios Profesionales que son asociaciones privadas conformadas por personas que ejercen una misma labor u ocupación y cuya finalidad es fortalecer, defender y apoyar el desarrollo de este ejercicio.

<sup>3</sup> En la actualidad, esta función le corresponde al Ministro de Vivienda, Ciudad y Territorio, de conformidad con lo dispuesto por el parágrafo del artículo 4 de la Ley 790 de 2002, sobre el programa de renovación de la administración pública, artículos 6 y 15 del decreto 216 de 2003 "Por el cual se determinan los objetivos, la estructura orgánica del

b) <sup>4</sup>

- c) El Presidente Nacional de la Sociedad Colombiana de Arquitectos;
- d) Un representante de las universidades con Facultades de Arquitectura a nivel nacional, designado en junta conformada por la mayoría de decanos de dichas facultades, que se convocará por el Presidente del Consejo para tal fin;
- e) Un representante de las profesiones auxiliares de la arquitectura, designado en junta conformada por la mayoría de los presidentes de dichas asociaciones, que se convocará por el Presidente del Consejo para tal fin;
- f) El Rector de la Universidad Nacional o su delegado quien deberá ser el Decano de una de sus Facultades de Arquitectura.

Parágrafo: El periodo de los miembros del Consejo elegidos en junta, será de dos (2) años y podrán ser reelegidos hasta por una (1) vez.

El Decreto 932 de 1998, reglamento el artículo 9 de la Ley 435 de 1998, en lo referente a la integración del CPNAA, además esta norma dispuso que presidiera el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares, el Ministro de Desarrollo Económico, o su delegado (hoy Ministro de Vivienda, Ciudad y Territorio) y que obrará como secretario permanente del Consejo, el Presidente Nacional de la Sociedad Colombiana de Arquitectos.

Por su parte el artículo 10 de la norma en cita señala cuales son las funciones que le competen al Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares:

- a) Dictar su propio reglamento y el de los Consejos Profesionales Seccionales de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares;
- b) Aprobar o denegar las Matrículas Profesionales y los Certificados de Inscripción Profesional;
- c) Expedir las correspondientes tarjetas de matrícula profesional de arquitectura y certificados de inscripción profesional;
- d) Resolver sobre la cancelación o suspensión de la matrícula profesional de arquitectura y/o certificado de inscripción profesional por faltas al Código de Ética y al correcto ejercicio profesional;
- e) Expedir y cancelar las licencias temporales especiales de que trata el artículo 7o. de la presente ley;
- f) Fomentar el ejercicio de la profesión de la arquitectura y profesiones auxiliares dentro de los postulados de la ética profesional;
- g) Denunciar ante las autoridades competentes las violaciones comprobadas a las disposiciones legales que reglamentan el ejercicio profesional de la arquitectura y profesiones auxiliares;
- h) Resolver en segunda instancia los recursos sobre las decisiones que dicten los Consejos Seccionales;
- i) Elaborar y mantener un registro actualizado de arquitectos y profesionales auxiliares de la arquitectura;
- j) Emitir conceptos en lo relacionado con estas profesiones, cuando así se le solicite, para cualquier efecto;
- k) Definir los requisitos que deban cumplir los arquitectos y profesionales auxiliares de la arquitectura para obtener la matrícula profesional o el certificado de inscripción profesional;
- l) Fijar los derechos de matrícula y certificados de inscripción profesional de forma equilibrada y razonable para cubrir los gastos que ocasione el funcionamiento del Consejo Nacional y el de las respectivas seccionales. Derechos que no podrán exceder de la suma equivalente a un (1) salario mínimo legal mensual vigente. Sobre estos recursos ejercerá el debido control la Contraloría General de la República;
- m) Aprobar su propio presupuesto y el de los respectivos consejos seccionales;

Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo territorial y se dictan otras disposiciones", en concordancia con los artículos 11 y 14 de la Ley 1444 de 2011 en concordancia con el artículo 39 del Decreto 3571 del 27 de septiembre de 2011.

<sup>4</sup> Aquí le correspondía al Ministro de Educación Nacional o su delegado que deberá ser Arquitecto; pero el artículo 64 de la Ley 0962 del 8 de Julio de 2005, suprimió la participación del Ministro de Educación Nacional, o de su representante o delegado, entre otros, en el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares.

<p>CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE ARQUITECTURA Y SUS PROFESIONES AUXILIARES</p> 	<p>ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA</p>	<p>CÓDIGO:FO-BS-12 VERSIÓN:05 FECHA: Julio 1 de 2015</p>
--	--	--

- n) Promover la actualización, capacitación, investigación y calidad académica de la arquitectura y profesiones auxiliares;
- o) Vigilar y controlar el ejercicio profesional de los arquitectos y de los profesionales auxiliares de la arquitectura;
- p) Crear los Consejos Seccionales de Arquitectura y Profesiones Auxiliares.

En aplicación a lo señalado por el artículo 10 de la norma en cita el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares ha emitido varias disposiciones en Acuerdos de su Sala, en donde se regulan aspectos relacionados con su manejo administrativo, presupuestal y de vinculación laboral (que se ciñe por las normas del Código Sustantivo del Trabajo<sup>5</sup> como quiera que la Ley 435 de 1998 no regula la clasificación de los empleos ni la forma de vinculación de las personas que laboran en la entidad), todo con el fin de procurar el cumplimiento de sus cometidos constitucionales, legales y reglamentarios, y proveer por el cumplimiento de sus fines esenciales y deberes legales.

En cuanto a los recursos que recibe el CPNAA, éstos tienen origen legal, se causan por concepto de tarifas por la expedición de tarjeta de matrícula profesional de arquitectura, certificados de inscripción profesional, licencia temporal especial y certificados de vigencia profesional digital, que fija el mismo Consejo, por lo que la Directora General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, conceptuó mediante oficio 2-2007-017593 del 9 de julio de 2007 que el CPNAA no se enmarca dentro de la cobertura del estatuto Orgánico del Presupuesto, y deberá regirse por sus propias normas.

La Comisión Nacional del Servicio Civil mediante comunicado 2012EE-20801 conceptúa que el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares no está obligado a reportar la información de planta de personal en el aplicativo creado en virtud del Convenio suscrito entre la CNSC y la Contraloría General de la República, cuyo principal propósito consiste en verificar la implementación de la carrera administrativa por parte de las entidades públicas.

La Directora Jurídica del Departamento Administrativo de la Función Pública mediante comunicado 20136000127831 conceptúa que atendiendo a que el campo de aplicación del Decreto 2482 de 2012 incluye a todas las entidades y organismos de la Rama Ejecutiva del Poder Público del Orden Nacional, se infiere que el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares – CPNAA no es destinatario de las disposiciones que obligan a implementar el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, por cuanto es un órgano de carácter sui generis, tal como lo ha señalado el Consejo de Estado<sup>6</sup>.

Mediante Acuerdo 06 del 11 de diciembre de 2006 se adoptó el documento "Sistema Gestión de Calidad".

Desde el 6 de noviembre de 2008 el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares recibió la certificación de calidad ISO 9001:2000 – NTC – ISO 9001:2000 aplicable a las siguientes actividades: "Fomento, promoción y vigilancia del ejercicio de la profesión de arquitectura y sus profesiones auxiliares en el ámbito nacional, propendiendo por la responsabilidad social de la profesión", la cual fue renovada y actualizada a versión 2008 y se mantiene a la fecha tras haber sido Auditado en su Sistema de Gestión de Calidad el CPNAA por parte de ICONTEC.

Ahora bien, en razón a que el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares cuenta con una única sede en la ciudad de Bogotá D.C., desde la cual debe brindar atención oportuna a todos los usuarios a nivel nacional, la entidad ha desarrollado mecanismos que ayudan a mejorar la prestación de los servicios que tiene a cargo, ofreciendo herramientas web que permiten generar una mayor productividad y competitividad a través del uso y apropiación de las tecnologías de la información y las comunicaciones, así como de su seguridad informática.

La página web institucional [www.cpnaa.gov.co](http://www.cpnaa.gov.co) es el medio más eficaz para la prestación de los servicios, luego el CPNAA debe mantener una política de actualización y apropiación de tecnología

<sup>5</sup> De conformidad con lo señalado por el artículo 3 del Acuerdo 3 del 12 de diciembre de 2014 "Por el cual se adopta la planta de personal del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares, CPNAA"... La incorporación y vinculación del personal a la Planta de Personal del CPNAA, se hará mediante contratos de trabajo a término fijo, en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes y de conformidad con el Código Sustantivo de Trabajo...

<sup>6</sup> Sala de Consulta y Servicio Civil, en concepto con radicación: 1590 del 14 de octubre de 2004.

de la información y telecomunicaciones que le permita ser cada vez más competitivo ofreciendo trámites de una manera ágil, segura y confiable y así optimizar los servicios.

Aunado a lo anterior el **CPNAA** en su plataforma tecnológica interna cuenta con un servidor de referencia HP DL380P GEN8 SERVER, con sistema operativo Windows Server 2012, que soporta el directorio activo, políticas de seguridad y dominio de toda la entidad, brinda la entrada y salida de internet, soporta la plataforma de red del antivirus Kaspersky endpoint Windows 10 Select y establece la comunicación interna de la red entre las estaciones de trabajo. Este servidor en su arquitectura de hardware cuenta con fuentes de poder redundantes, que permiten mantener la continuidad en la funcionalidad de atención a los usuarios internos, igualmente, ésta herramienta tecnológica permite almacenar back ups y se soportan los aplicativos que tiene la entidad en el marco de sus funciones y de cara a sus necesidades tales como SIIGO, SEVENET, ISOLUCION, así como sus bases de datos.

En aras de generar una comunicación abierta, ágil y rápida con los entes, instituciones, usuarios y público en general, el **CPNAA**, actualizo sus equipos de cómputo a sistemas operativos Windows 7 y Windows 10 Pro durante la vigencia 2015, permitiendo así, garantizar la calidad y seguridad de la información almacenada, el procesamiento ágil y rápido de datos, aprovechando al máximo las nuevas tecnologías y medios de comunicación posibles.

Por lo expuesto, el **CPNAA** prioriza en su tecnología y trabajo interpersonal y grupal, mediante la adquisición y uso de software y plataforma antivirus que permitan generar y garantizar la confianza necesaria, atendiendo a la implementación de nuevas tecnologías, disponibilidad e integridad de la información, dentro y fuera de la sede del **CPNAA** en el marco del cumplimiento de sus funciones misionales.

Aunado a lo anterior, el **CPNAA** fortaleciendo sus políticas y encaminado a la seguridad de la información, requiere mitigar los riesgos que se corren con la utilización de software sin soporte, ni actualizaciones o parches de seguridad y resolución de incidencias. Esto permite incrementar los niveles de vulnerabilidad y somete a la entidad y usuarios a riesgos, limitando gravemente la capacidad de funcionamiento y la información almacenada en el servidor y equipos de cómputo de la entidad.

Pero más allá del soporte, para que las tecnologías de la información puedan generar valor de negocio, se exige innovar. La mayoría de usuarios esperan funcionalidades en los aplicativos de sus equipos de cómputo que prácticamente no existían hace un par de años. El acceso desde cualquier lugar, el uso de computadores portátiles de múltiples formatos, el desarrollo de las redes sociales o la nube, son ejemplos de los exigentes cambios que se han producido en esta última década.

Actualmente el **CPNAA** cuenta con la consola antivirus de Kaspersky Endpoint Security for Business – Select, para 25 (veinticinco) usuarios concurrentes, ejerciendo mecanismos de control en archivos electrónicos, digitales, correo electrónico, navegación en internet y la protección y seguridad de los sistemas e información que se encuentran en el servidor principal y los equipos de cómputo, licencia que requiere ser renovada por un (1) año permitiendo obtener de manera regular las actualizaciones de la base de datos de virus, mitigando los riesgos relacionados con la pérdida y modificación no autorizada de información electrónica, daño o alteración de software y hardware por la generación e ingreso de virus informáticos, software malicioso, malware y demás ataques que pueden interrumpir el correcto funcionamiento de los equipos y sistemas de información del **CPNAA**.

La solución de Kaspersky Endpoint Security for Business – Select, ya instalada en los equipos de cómputo y servidor principal del **CPNAA**, ha permitido en los últimos 4 años, trabajar en un ambiente confiable, seguro, disponible y salvaguardando la información que soporta actualmente.

Así mismo, el área de sistemas del **CPNAA**, cuenta con el conocimiento, capacitación y manejo de la plataforma antivirus soportada desde su instalación inicial por parte del proveedor y el fabricante, es por esto que **Kaspersky** que ha demostrado por más de dos años su efectividad y eficacia a la hora de proteger los sistemas de información y los equipos de cómputo; la formación del personal en una nueva herramienta o plataforma implicaría aumentar los costos de su compra, e implementación y tiempos de capacitación.

Así las cosas, la renovación de la licencia actual de Kaspersky Endpoint Security for Business – Select” para 25 (veinticinco) usuarios concurrentes, permite garantizar un costo especial comparado con los valores inherentes a un nuevo licenciamiento y prevé un ahorro significativo

<p>CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE ARQUITECTURA Y SUS PROFESIONES AUXILIARES</p> 	<p>ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA</p>	<p>CÓDIGO:FO-BS-12 VERSIÓN:05 FECHA: Julio 1 de 2015</p>
--	--	--

antes nuevas implementaciones y procesos de desinstalación del software actual para la integración de nuevas herramientas desconocidas para el CPNAA, sus usuarios, aplicaciones equipos móviles, computadores y sistemas operativos actuales.

Por lo expuesto, para que el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares garantice y pueda ejercer mecanismos de control en archivos electrónicos, digitales, correo electrónico, navegación en internet y la protección y seguridad de los sistemas e información que se encuentran en el servidor y los equipos de cómputo del CPNAA, es necesario contratar el servicio para la renovación de la licencia por un (1) año, del antivirus "Kaspersky Endpoint Security for Business – Select" para 25 (veinticinco) usuarios concurrentes.

Así las cosas, demostrada la necesidad y la oportunidad de realizar la contratación mencionada, es procedente iniciar el respectivo proceso de selección.

Mediante Resolución No. 121 del 27 de noviembre de 2015 los señores miembros de la Sala de Deliberación y Decisión del CPNAA aprobaron el presupuesto de la entidad para la vigencia 2016, asignándose una partida para adelantar el presente proceso contractual.

La actividad contractual del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares en ejercicio de la función administrativa, se ciñe en cuanto a los procesos de selección, celebración y ejecución de sus contratos, a los postulados instituidos por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y demás normas que las modifiquen, adicionen o deroguen, y en las materias no reguladas en dichas Leyes, a las disposiciones civiles y comerciales.

El CPNAA tiene la competencia para la dirección general y la obligación de ejercer el control y vigilancia de la ejecución de los contratos para lograr el cumplimiento de estos en los términos del artículo 14 de Ley 80 de 1.993 con arreglo a los principios de economía, transparencia y responsabilidad y conforme a los postulados que rigen la función administrativa.

Por Acuerdo No. 02 del 12 de diciembre de 2014 que fuera modificado por el Acuerdo 12 del 27 de noviembre de 2015 la Sala Plena del CPNAA, actualizó la estructura orgánica de la entidad y estableció para sus dependencias las siguientes funciones:

Para la Dirección Ejecutiva:

1. *Ejercer como autoridad administrativa de la entidad y representar legalmente al Consejo.*
2. *Actuar como ordenador del gasto de la entidad sin límite de cuantía de conformidad con el presupuesto aprobado por los miembros del Consejo.*
3. *Suscribir los contratos requeridos por la entidad de conformidad con el Presupuesto y Plan de Acción Institucional aprobado por los miembros del Consejo.*
4. *Nombrar y remover al personal requerido en la entidad de conformidad con los cargos aprobados dentro de la planta de personal del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares.*
5. *Ejercer la segunda instancia en la función de disciplinar a los trabajadores del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares.*
6. *Asesorar a los miembros del Consejo en la formulación de normas y procedimientos para la administración del talento humano y de los recursos físicos, financieros y tecnológicos de la entidad.*
7. *Realizar la verificación de los procesos relacionados con el manejo de los recursos, bienes y los sistemas de información y recomendar los correctivos que sean necesarios.*
8. *Evaluar el desarrollo, implementación, mantenimiento y mejoramiento continuo del Sistema de Gestión de Calidad.*
9. *Efectuar seguimiento a los planes de mejoramiento institucional, que se generen para corregir las desviaciones encontradas en la gestión de operaciones, como consecuencia de los procesos de autoevaluación y de evaluación independiente.*
10. *Fomentar la cultura de auto - control con el fin de que contribuya al mejoramiento continuo de la gestión institucional.*
11. *Recepcionar y orientar la atención eficaz y eficiente de los requerimientos de los órganos de control y ejercer el seguimiento a su oportuna solución.*
12. *Evaluar y verificar que todas las actividades y recursos de la organización estén dirigidos al cumplimiento de los objetivos de la Entidad.*

13. Formular el mapa de riesgos con el fin de detectar y corregir las desviaciones que se presenten en la organización y que puedan afectar el logro de sus objetivos.
14. Aprobar y suscribir el manual específico de funciones y de competencias laborales, el manual de calidad y el manual de contratación de la entidad.
15. Suscribir y aprobar los informes institucionales que la entidad deba rendir a los organismos de control y a los miembros del Consejo.
16. Presidir los comités internos de la entidad, con excepción del Comité Asesor y Evaluador de Contratos.

Para la Subdirección Jurídica:

1. Asesorar a la entidad y a la Sala Plena del Consejo y a los Consejeros de manera individual, en los asuntos jurídicos de competencia de la entidad.
2. Ejercer como Secretaria Común para lograr el cabal desarrollo e impulso de la función disciplinaria de competencia del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares, respecto del ejercicio de la profesión de la Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares.
3. Dirigir, coordinar y controlar el apoyo a los miembros del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares para lograr el cabal desarrollo e impulso de la función disciplinaria.
4. Verificar el reparto de los asuntos que en el marco de la función disciplinaria le competen a los miembros del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares a efectos de integrar la primera y segunda instancia de que trata el artículo 21 de la Ley 1768 de 2015.
5. Ejercer la primera instancia en la función de disciplinar a los trabajadores del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares.
6. Dirigir y controlar los procesos de contratación en sus etapas precontractual, contractual y de liquidación, y coordinar con las dependencias del CPNAA la elaboración del Plan Anual de Adquisiciones con base en las normas y procedimientos de contratación estatal vigentes.
7. Coordinar y controlar la elaboración de los proyectos de actos administrativos para la ejecución de las sanciones proferidas por las autoridades de control competentes.
8. Definir y desarrollar programas y estrategias preventivas que fortalezcan el sistema disciplinario del CPNAA.
9. Adelantar las acciones y los seguimientos pertinentes para que se hagan efectivas las sanciones disciplinarias impuestas a los profesionales de la Arquitectura y profesiones Auxiliares objeto de estas.
10. Realizar seguimiento a los procesos jurídicos de la entidad y velar porque estos se adelanten eficientemente en los términos que establecen la normatividad vigente.
11. Revisar y proyectar los acuerdos, directivas, circulares, resoluciones y demás actos administrativos que se deban impulsar o suscribir en el CPNAA, de oficio o previo requerimiento sobre el particular.
12. Participar en las diligencias judiciales y administrativas en las cuales sea requerido el CPNAA.
13. Dirigir la recopilación, sistematización y divulgación de la normatividad, la jurisprudencia y la doctrina relacionada con el CPNAA, en coordinación con la Subdirección de Fomento y Comunicaciones.
14. Coordinar la respuesta a las tutelas, Derechos de petición y demás requerimientos judiciales.
15. Adelantar los proyectos e iniciativas legales relacionadas con la misión de la entidad.
16. Asistir a la Sala Plena en la interpretación de las normas reglamentarias de las cuales sean susceptibles de aplicación por parte del CPNAA.
17. Coordinar las acciones pertinentes con las instituciones de vigilancia y control que se requieran a fin de adelantar las investigaciones y estudios disciplinarios que adelante la entidad.
18. Coordinar la oportuna notificación y comunicación de las decisiones administrativas adoptadas por la Sala Plena del Consejo.
19. Asumir las funciones del Director Ejecutivo, en casos de ausencia temporal del titular del empleo.

Y para la Oficina Administrativa y Financiera las siguientes:

1. Acompañar a la Dirección Ejecutiva en la formulación de las políticas de administración, desarrollo y control de los recursos humanos, económicos, físicos y tecnológicos del CPNAA.

<p>CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE ARQUITECTURA Y SUS PROFESIONES AUXILIARES</p> 	<p>ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA</p>	<p>CÓDIGO:FO-BS-12 VERSIÓN:05 FECHA: Julio 1 de 2015</p>
--	--	--

2. Administrar y controlar los inventarios y recursos físicos de la entidad y garantizar el desarrollo logístico de los procesos de apoyo requeridos.
3. Distribuir entre las diferentes áreas del CPNAA los materiales, insumos, recursos físicos y demás elementos necesarios para el desarrollo de las actividades propias de cada cargo.
4. Brindar el apoyo logístico necesario en los eventos y demás actividades adelantadas por el CPNAA en los cuales de requiera.
5. Desarrollar los procesos y actividades necesarias para el acceso, la permanencia y retiro de personal a la planta de personal del CPNAA.
6. Responder por el desarrollo la gestión financiera del CPNAA, el presupuesto y el programa anual de caja, y tramitar oportunamente su aprobación ante la Sala de Deliberación y Decisión del Consejo.
7. Asesorar y acompañar al CPNAA en todos los temas relacionados con las obligaciones tributarias que deba cumplir y con el apropiado funcionamiento financiero de la entidad.
8. Coordinar las acciones necesarias para la prestación y actualización de los servicios informáticos, y administrar los recursos tecnológicos del CPNAA.
9. Formular y orientar las políticas y programas de administración, desarrollo y bienestar social del recurso humano.
10. Elaborar el manual específico de funciones y de competencias laborales de conformidad con los procesos y procedimientos de la entidad.
11. Dirigir y orientar las políticas y programas de Atención al Ciudadano, de acuerdo con las directrices impartidas por la Sala de Deliberación y Decisión del Consejo.
12. Dirigir y controlar el desarrollo de los estudios económicos y financieros requeridos por el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares.
13. Orientar, dirigir, coordinar, controlar y evaluar el registro y control de las operaciones financieras del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares.
14. Coordinar la administración del Registro de Arquitectos y Profesiones Auxiliares de la Arquitectura.
15. Garantizar el cumplimiento del proceso de inscripción y registro que debe adelantar la entidad.

Así las cosas, demostrada la necesidad y la oportunidad de realizar la contratación mencionada, es procedente iniciar el respectivo proceso de selección.

## 2. OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES

### 2.1. OBJETO

"La renovación y soporte de la licencia del antivirus "Kaspersky Endpoint Security for Business Select" para 25 (veinticinco) usuarios concurrentes, con que cuenta el servidor y los equipos de cómputo del CPNAA".

### 2.2. IDENTIFICACIÓN DENTRO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS: CLASIFICACION UNSPSC

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
<p>43000000 Difusión de Tecnologías de información y Telecomunicaciones.</p>	<p>43230000 Software</p>	<p>43233200 Software de seguridad y protección</p>

En el formulario Único Tributario las actividades económicas que se relacionan con el objeto del presente proceso contractual de conformidad con los códigos exigidos en Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas Rev. 4 adaptada para Colombia CIU Rev. 4 A. C son:

- 4651 Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática.

De acuerdo con la Circular Externa Nro. 12 del 5 de mayo de 2014 emanada de la Directora General de Colombia Compra Eficiente "La clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los participantes del sistema de compras y contratación pública. En consecuencia, las entidades estatales no pueden excluir a un proponente que ha acreditado los requisitos habilitantes exigidos en un proceso de

contratación por no estar inscrito en el RUP con el código de los bienes, obras o servicios del objeto de tal proceso de contratación.

*La experiencia es un requisito habilitante. Los proponentes deben inscribir en el RUP su experiencia usando los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios. Por su parte, las Entidades estatales al establecer el requisito habilitante de experiencia deben incluir los códigos específicos del objeto a contratar o el de los bienes, obras o servicios afines al Proceso de Contratación respecto de los cuales los proponentes deben acreditar su experiencia...*"

### 2.3. ALCANCE DEL OBJETO:

#### 2.3.1 CONDICIONES TECNICAS:

Las especificaciones técnicas que se describen a continuación corresponden a cada una de las condiciones mínimas obligatorias que integra el requerimiento del CPNAA y que deben ser tenidas en cuenta por los interesados en el proceso, en aras de garantizar la efectiva prestación del servicio requerido:

Las especificaciones requeridas por el CPNAA son las siguientes:

- 1 Cumplir con el objeto del contrato en las condiciones y plazos pactados,
- 2 Atender oportunamente los requerimientos de garantía durante la ejecución del contrato y durante el periodo de garantía de la licencia adquirida.
- 3 El contratista deberá proveer la renovación por un (1) año de la versión antivirus Kaspersky Endpoint Security For Business Select para 25 (Veinticinco) usuarios concurrentes, con que cuenta el CPNAA.
- 4 La Versión producto de la renovación debe ser compatible con sistemas operativos Windows 7, Windows 10 PRO de 64 bits, Windows Server 2012 y se debe ofrecer en la última versión disponible en el mercado o la que el CPNAA requiera y este soportada por Kaspersky.
- 5 La versión de antivirus soportada deberá contar con una herramienta de administración o consola de administración desde el servidor del CPNAA.
- 6 Garantizar la calidad y buen funcionamiento de la licencia en el periodo establecido y en caso tal cambiar a toda costa y sin perjuicio alguno para el CPNAA, el servicio defectuoso, entendiéndose esto como aquel que habiéndose recibido a satisfacción del CPNAA, a través de la supervisión, presente defectos con posterioridad a su entrega.
- 7 Prestar el servicio de instalación, migración y actualización de la consola de administración Kaspersky, cuando sea requerido por el CPNAA.
- 8 Sufragar los gastos que se causen por la entrega de la licencia objeto del contrato.
- 9 Asesorar y apoyar al CPNAA en el soporte de fallas de la licencia instalada que surjan durante el tiempo de ejecución del contrato, en un tiempo no mayor a 12 horas y de manera personal y/o telefónica.
- 10 Responder por las pérdidas o daños que durante y en ejercicio de sus actividades para el cumplimiento de las obligaciones del contrato, el personal a su cargo ocasione a los equipos objeto de instalación de la licencia, las personas o bienes del CPNAA
- 11 Entregar el certificado de licencia de uso de software debidamente legalizado, los medios magnéticos y manuales.
- 12 Preparar y acordar con la supervisión, la adecuación, instalación, pruebas y entrega de los servicios, que permita planear y prever posibles contingencias en la realización de las diferentes actividades.
- 13 Los servicios de instalación deben incluir:
  - Implementación de la consola de administración en el servidor y equipos de cómputo del CPNAA.
  - Transferencia y apoyo de conocimiento en el manejo de la herramienta antivirus de un mínimo de 2 (dos) horas, si así lo requiere el CPNAA.
  - Efectuar el mantenimiento o labores preventivas, realizadas para asegurar el buen funcionamiento de las herramientas de seguridad contratada, que permiten minimizar problemas y mantener los sistemas actualizados en seguridad, si así lo requiere el CPNAA.
  - Dar soporte y servicio a través del cual se prestará la asistencia de personal experto en la herramienta contratada, tendiente a la corrección de fallas en los sistemas ofrecidos, entendiéndose por falla la degradación o pérdida de una funcionalidad previamente configurada.



- El servicio debe validar el funcionamiento de las herramientas, incluyendo un análisis de entorno, lo cual debe garantizar una detección más rápida de los problemas presentados.
- Consultas y soporte telefónico, vía email y remoto, en las cuales el CPNAA podrá resolver todo tipo de duda o inquietud referente a problemas causados por el software cubierto en este contrato
- Servicio de Atención en Campo, en caso que no se pueda solucionar el incidente de manera telefónica, vía email o remotamente, de acuerdo al requerimiento realizado por el CPNAA.
- Recomendar soluciones temporales y definitivas, para errores identificados y notificados a los fabricantes.
- Reconfiguración en caso de pérdida de datos en la configuración inicial de la consola y las estaciones de trabajo.
- Actas o Informes de Servicio al finalizar cada visita correctiva y/o preventiva en la que constará el resumen de las actividades realizadas, problemas presentados y soluciones utilizadas, así como cambio de software y/o en la configuración.
- El horario de atención para la prestación del servicio de soporte deberá ser de lunes a viernes, en horario de oficina, soporte ilimitado, durante la vigencia del contrato.
- El futuro proveedor deberá entregar licencia de uso, los medios necesarios para instalar las versiones Server y Clientes, y los manuales del antivirus instalado.
- El contratista deberá estar certificado como distribuidor autorizado por el fabricante Kaspersky.

14 Las demás que el CPNAA considere pertinentes de acuerdo con las necesidades que se deriven del contrato.

**Propiedad de los materiales:** Los documentos y elementos que se generen durante la ejecución del contrato serán de propiedad exclusiva del CPNAA quien los podrá difundir, reproducir y divulgar, de conformidad con lo señalado por la Ley 23 de 1982 en concordancia con la Ley 1450 del 16 de junio de 2011 y demás normas reglamentaria y complementarias con la materia.

#### 2.4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR y FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

El contrato que se pretende celebrar es de prestación de servicios bajo la modalidad de Mínima Cuantía el cual se define en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015,

#### 2.5. PLAZO

El plazo de ejecución del contrato será de un (1) año, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución.

#### 2.6 LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución será en las instalaciones del Consejo Profesional Nacional de la Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares ubicada en la Carrera 6 No.26 B – 85 oficinas 201, 301 y 401 edificio Sociedad Colombiana de Arquitectos de la ciudad de Bogotá.

#### 2.7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

##### 2.7.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

Para el desarrollo y ejecución del objeto aludido, corresponde al contratista:

- 1) Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados.
- 2) El **CONTRATISTA** no podrá subcontratar ni ceder el contrato sin el consentimiento previo y escrito del CPNAA.
- 3) Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema General de Salud y de Seguridad Social Integral, de conformidad con lo establecido por la normatividad vigente Ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013.
- 4) Obrar con lealtad, responsabilidad, idoneidad en desarrollo del objeto contractual.
- 5) Realizar por su cuenta y riesgo todas las diligencias que se requieran para cumplir el objeto del contrato a celebrar, las cuales quedarán bajo su responsabilidad.
- 6) Pagar oportunamente los salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los

- impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el proponente e incluido en el precio de su oferta.
- 7) Presentar al supervisor del contrato los informes y los soportes que sean requeridos sobre la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales cuando sea solicitado por el mismo.
  - 8) Mantener confidencialidad y seguridad en el manejo de la información con ocasión del objeto contratado.
  - 9) Abstenerse de hacer uso de la información a la que accede con ocasión al objeto contractual para cualquier objetivo diferente al mismo.
  - 10) Hacer buen uso de los recursos suministrados por el CPNAA para el cumplimiento del objeto contractual.
  - 11) Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, como por hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a la entidad de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley 80 de 1993 y sus normas complementarias.
  - 12) Será obligación exclusiva del **CONTRATISTA** mantener al **CPNAA** indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del **CONTRATISTA**.
  - 13) Constituyen derechos y deberes para efectos del contrato a celebrar los contenidos en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
  - 14) Mantener los precios ofrecidos durante la ejecución del contrato.
  - 15) Constituir la garantía única que avala el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato
  - 16) Ampliar o modificar la vigencia de las pólizas en los eventos en que conforme a la Ley se lo solicite el **CPNAA**
  - 17) Las demás que le indique el Supervisor del Contrato y que se relacionen con el objeto del contrato.

#### 2.7.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Cumplir con el objeto del contrato en las condiciones y plazos pactados,
2. Atender oportunamente los requerimientos de garantía durante la ejecución del contrato y durante el periodo de garantía de la licencia adquirida.
3. El contratista deberá proveer la renovación de la licencia por un (1) año de la versión antivirus Kaspersky Endpoint Security For Business Select para 25 (Veinticinco) usuarios concurrentes, con que cuenta el **CPNAA**.
4. La Versión producto de la renovación debe ser compatible con sistemas operativos Windows 7, Windows 10 PRO de 64 bits, Windows Server 2012 y se debe ofrecer en la última versión disponible en el mercado o la que el **CPNAA** requiera y este soportada por Kaspersky.
5. La versión de antivirus soportada, deberá contar con una herramienta de administración o consola de administración.
6. Garantizar la calidad y buen funcionamiento de la licencia en el periodo establecido y en caso tal cambiar a toda costa y sin perjuicio alguno para el **CPNAA**, el servicio defectuoso, entendiéndose esto como aquel que habiéndose recibido a satisfacción del **CPNAA**, a través de la supervisión, presente defectos con posterioridad a su entrega.
7. Prestar el servicio de instalación, migración y actualización de la consola de administración Kaspersky, cuando sea requerido por el **CPNAA**.
8. Sufragar los gastos que se causen por la entrega de la licencia objeto del contrato.
9. Asesorar y apoyar al **CPNAA** en el soporte de fallas de la licencia instalada que surjan durante el tiempo de ejecución del contrato, en un tiempo no mayor a 12 horas y de manera personal y/o telefónica.
10. Responder por las pérdidas o daños que durante y en ejercicio de sus actividades para el cumplimiento de las obligaciones del contrato, el personal a su cargo ocasione a los equipos objeto de instalación de la licencia, las personas o bienes del **CPNAA**
11. Entregar el certificado de licencia de uso de software debidamente legalizado, los medios magnéticos y manuales.
12. Preparar y acordar con la supervisión, la adecuación, instalación, pruebas y entrega de los servicios, que permita planear y prever posibles contingencias en la realización de las diferentes actividades
13. Los servicios de instalación deben incluir:
  - Implementación de la consola de administración.
  - Transferencia y apoyo de conocimiento en el manejo de la herramienta antivirus de un mínimo de 2 (dos) horas, si así lo requiere el **CPNAA**.



- Efectuar el mantenimiento o labores preventivas, realizadas para asegurar el buen funcionamiento de las herramientas de seguridad contratada, que permiten minimizar problemas y mantener los sistemas actualizados en seguridad, si así lo requiere el **CPNAA**.
  - Dar soporte y servicio a través del cual se prestará la asistencia de personal experto en la herramienta contratada, tendiente a la corrección de fallas en los sistemas ofrecidos, entendiéndose por falla la degradación o pérdida de una funcionalidad previamente configurada.
  - El servicio debe validar el funcionamiento de las herramientas, incluyendo un análisis de entorno, lo cual debe garantizar una detección más rápida de los problemas presentados.
  - Consultas y soporte telefónico, vía email y remoto, en las cuales el **CPNAA** podrá resolver todo tipo de duda o inquietud referente a problemas causados por el software cubierto en este contrato
  - Servicio de Atención en Campo, en caso que no se pueda solucionar el incidente de manera telefónica, vía email o remotamente, de acuerdo al requerimiento realizado por el **CPNAA**.
  - Recomendar soluciones temporales y definitivas, para errores identificados y notificados a los fabricantes.
  - Reconfiguración en caso de pérdida de datos en la configuración inicial de la consola y las estaciones de trabajo.
  - Actas o Informes de Servicio al finalizar cada visita correctiva y/o preventiva en la que constará el resumen de las actividades realizadas, problemas presentados y soluciones utilizadas, así como cambio de software y/o en la configuración.
  - El horario de atención para la prestación del servicio deberá ser de lunes a viernes, en horario de oficina, soporte ilimitado, durante la vigencia del contrato.
  - El futuro proveedor deberá entregar licencia de uso, los medios necesarios para instalar las versiones Server y Clientes, y los manuales del antivirus instalado.
  - El contratista deberá estar certificado como distribuidor autorizado por el fabricante Kaspersky.
14. Las demás que el **CPNAA** considere pertinentes de acuerdo con las necesidades que se deriven del contrato.

### 2.7.3 OBLIGACIONES DEL CPNAA:

- 1) Ejercer la supervisión del contrato.
- 2) Facilitar la información que permitan al **CONTRATISTA** cumplir con las actividades contratadas.
- 3) Realizar el pago en la forma y condiciones pactadas en el contrato.
- 4) Exigir al **CONTRATISTA**, a través del supervisor, la idónea ejecución del objeto contractual.
- 5) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

### 2.8. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO CONTRACTUAL

Podrán participar todas las personas naturales y jurídicas legalmente constituidas en el país las cuales deben aportar:

1. Carta de presentación de oferta debidamente firmada por el representante legal. (Anexo Nro. 1)
2. Diligenciar el formato de oferta económica (Anexo Nro. 2)
3. Diligenciar Formato Técnico (Anexo 3)
4. Certificado de Existencia y Representación Legal para personas Jurídicas expedido por la Cámara de Comercio, el cual debe ser expedido dentro de los treinta días calendario anteriores a la fecha de presentación, si se trata de personas naturales deberán acreditar su inscripción al registro mercantil mediante certificado expedido por la cámara de Comercio, renovado para el año 2016, si el oferente es un consorcio o una unión temporal deberá presentar el certificado de existencia y representación legal de cada una de las personas que lo conforman y el documento de constitución.
5. El oferente allegará con la oferta el formato debidamente diligenciado de Persona Natural Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998 y/o formato de Persona Jurídica Leyes 190 de 1995 y Resolución 580 de 19 de agosto de 1999, debidamente diligenciado y firmado por el representante legal de la empresa, en caso de ser persona jurídica.

6. El oferente deberá anexar como requisito técnico mínimo a su oferta, dos (2) certificaciones de experiencia y/o contratos ejecutados entre el 1º de enero de 2013 y la fecha de cierre del presente proceso de selección y con un objeto similar o igual al de la presente convocatoria.

Las certificaciones que acreditan la experiencia exigida por el **CPNAA** deben ser expedidas por las entidades o empresas contratantes, que deberán contener como mínimo la siguiente información:

1. Entidad o empresa contratante
2. Objeto del contrato
3. Número del contrato
4. Valor del contrato que se pretende acreditar
5. Valor ejecutado del contrato que se pretende acreditar
6. Si el contrato se ejecutó en consorcio, unión temporal u otra forma conjunta, deberá integrar el nombre de sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos. Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse certificación del proponente individual o del integrante del proponente plural que desea hacer valer experiencia, en las que se haga constar dicho porcentaje de participación. Tratándose de personas jurídicas, la referida certificación deberá suscribirse por su representante legal y además, por el contador o el revisor fiscal, según sea el caso. Si se trata de personas naturales, la certificación deberá estar suscrita por ellas y por contador.
7. Fecha de inicio del contrato.
8. Fecha de terminación del contrato
9. Fecha de expedición de la certificación.
10. Observaciones.

**NOTA:** En caso de no contar con la certificación, el oferente podrá presentar copia del contrato con constancia de recibo a satisfacción del informe final o del acta de recibo a satisfacción final o de terminación satisfactoria del contrato o del acta de liquidación del contrato, con indicación de la fecha correspondiente.

El Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares se reserva el derecho en cualquier estado en que se encuentre el proceso de selección de verificar la información presentada por el proponente para la acreditación de la experiencia específica.

La información relacionada, debe ser consignada en formato que para tal fin formule el **CPNAA**, diligenciando todas las columnas. La información suministrada por el oferente será responsabilidad del mismo y debe ser certificada por las entidades o empresas contratantes.

7. El proponente deberá anexar el certificado de distribuidor autorizado y soporte técnico de Kaspersky vigente, expedido y firmado directamente por el fabricante o la sucursal o subsidiaria de éste en Colombia
8. Fotocopia informal y legible de la cédula de ciudadanía del Representante Legal.
9. Fotocopia informal y legible del Nit o del Registro Único Tributario a fin de determinar el Régimen Tributario al que pertenece el oferente si es persona natural, si es persona Jurídica tanto del representante legal como de la persona Jurídica. Si se trata de consorcio o unión temporal deberá aportarlo dentro de los tres (3) días siguientes de la notificación de la carta de aceptación.
10. Los oferentes deben certificar que se encuentran al día en el pago de aportes de seguridad social en el marco de lo por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1607 de 2012, Decreto 1828 del 27 de agosto de 2013 y demás normas reglamentarias y complementarias con la materia.
11. Aportar la autorización al representante legal, expedida por la junta directiva o el órgano social competente, para comprometer a la sociedad como mínimo hasta por el valor de la oferta presentada y/o para suscribir el contrato en caso de serle adjudicado; esto, cuando la facultad del Representante Legal esté limitada.
12. Certificado de Antecedentes Disciplinarios, Procuraduría General de la Nación (Corroborado por parte del **CPNAA**).



13. Certificado de Antecedentes Fiscales, Contraloría General de la República (Corroborado por parte del CPNAA).
14. La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado, este requisito lo verificara la entidad estatal con la presentación de una declaración de la persona jurídica en la cual esta certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal están incursos en inhabilidades incompatibilidades o prohibiciones. La ausencia de limitaciones a la capacidad Jurídica de las personas naturales se verificara con la presentación de una declaración de la persona natural en la cual certifique que tiene plena capacidad y que no está incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.
15. Y los demás requisitos que sean necesarios atendiendo al objeto contractual y especificaciones técnicas del mismo.

## 2.9. VALIDEZ MÍNIMA DE LA OFERTA

Las propuestas deberán tener una validez mínima de treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de presentación de la oferta inicial de precio.

## 2.10. RECHAZO DE PROPUESTAS:

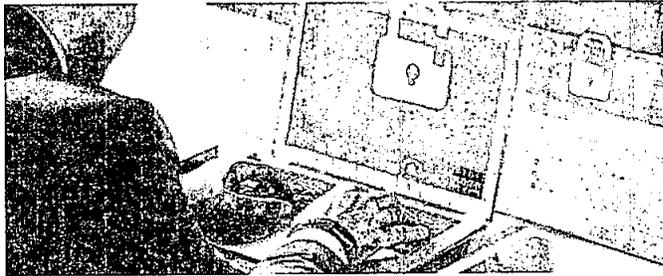
El CPNAA rechazara las ofertas presentadas. en los siguientes casos:

1. Cuando los ítems y características ofertadas no correspondan exactamente a la descripción técnica exigida en las condiciones de la invitación.
2. Cuando el oferente no presente la totalidad de los requisitos mínimos exigidos para participar en el presente proceso.
3. Cuando se encuentre que el oferente está incurso en alguna de las incompatibilidades o inhabilidades previstas en la Constitución o en la Ley
4. Cuando se presente inexactitud en la información suministrada por el oferente o en la contenida en los documentos certificados anexos a la oferta.
5. Cuando las condiciones ofrecidas por el oferente no cumplan con lo establecido en este proceso de contratación de mínima cuantía.
6. Cuando se verifique que una persona ha presentado oferta más de una vez, ya sea en forma individual o haciendo parte de cualquier forma asociativa como uniones temporales, consorcios, sociedades, cooperativas etc., en cuyo caso será causal de rechazo de la oferta para esta persona natural junto con la persona jurídica, si se presentara el caso, sin importar que con ella quede eliminada otra persona jurídica que sólo esté inscrita una vez.
7. Cuando la oferta sea por un valor superior al presupuesto oficial de la entidad Contratante.
8. Cuando la oferta exceda el plazo de ejecución del contrato para la ejecución del mismo.
9. Cuando se presente confabulación entre los oferentes que alteren la aplicación del principio de Selección Objetiva.
10. Cuando el oferente no oferte la totalidad de los ítems y de acuerdo con las características requeridas.
11. Cuando, las ofertas sean presentadas con posterioridad a la hora de la fecha Límite, conforme a los términos y el cronograma indicados en el presente proceso de selección del contratista. En este caso, serán rechazadas.
12. La no presentación de la oferta, junto con los requisitos establecidos para participar en el presente proceso ocntractual.
13. Se declarara desierto el proceso cuando ninguna oferta sea hábil y no cumpla con las condiciones de la invitación.

## 3. ESTRUCTURA DEL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

### 3.1. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO:

**CIBERSEGURIDAD: ATAQUES MÁS SOFISTICADOS Y CÓMPlices QUE FIGURAN EN NÓMINA.**



**Los ciberdelincuentes encuentran proveedores fuera del continente y cómplices dentro de las organizaciones.**

Salvo para el sector financiero y los grandes comercios, el aspecto más desatendido y de mayor riesgo para los negocios es el de la seguridad informática, especialmente cuando se cree que la información que se gestiona no tendría ningún valor para un atacante.

El 2015 cerró con un reporte de 40 millones de ataques a sitios web y plataformas empresariales, muchos de ellos resueltos sin consecuencias, otros tantos muy sonados por el riesgo en que se puso la información corporativa y de los usuarios.

Seguir pensando que por ser una PyMe la información no está en riesgo o que por no tener una pasarela de pago nadie se interesada en sus transacciones es el error del siglo. Por ello hay dos frentes básicos que se deben afrontar:

- **Oportunidad 1: Acabar con el enemigo en los puntos de venta**

Los ciberdelincuentes en América Latina ya saltaron fronteras y negociaron con sus colegas en Europa Oriental para adquirir malware que ataque los puntos de venta, según reporta el **Kaspersky Lab**.

Datáfonos y redes informáticas en las tiendas resultan ser no solo blancos apetecibles sino también altamente vulnerables, más cuando la tecnología utilizada es básica y en algunos casos obsoleta.

Para hacerse una idea del riesgo, piense en una simple tienda de zapatos, un punto de venta único, de un minorista, que recibe pagos con tarjeta y registra los datos del comprador en una base de datos simple. Intervenir esa base de datos no significa ningún problema para un hacker y a cambio tendrá acceso a datos como nombre, dirección y teléfono de un cliente, de quien además podrían tener su número de tarjeta de crédito y así correlacionar la información y generar un fraude informático.

Para usos domésticos un antivirus puede ser la solución ideal, pero para efectos corporativos es necesario pensar en soluciones de seguridad informática que consideren el funcionamiento de las redes, los flujos de información y las tendencias globales en ciber ataques.

- **Oportunidad 2: Evitar que el negocio le abra las puertas a los atacantes**

El eslabón humano siempre es el más débil de la cadena de seguridad, pero sabiendo esto es deber de las áreas de TI el prever posibles puntos de riesgo (como conexiones desde móviles posiblemente infectados), para así contrarrestar posibles ataques.

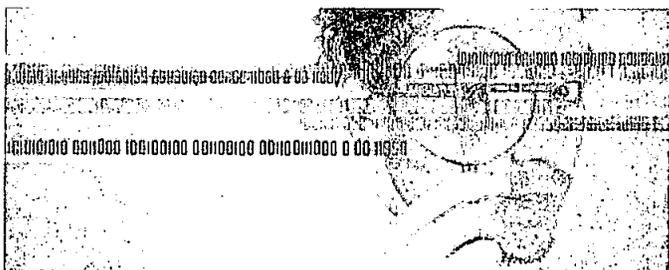
Los ataques híbridos (humanos – malware) "se pueden comparar con un acto de sabotaje que lamentablemente marcará la diferencia en el 2016 para diferentes tipos de empresas, incluyendo a los proveedores de Internet que desviarán el tráfico de los usuarios hacia sitios con servidores maliciosos", según los análisis del **Kaspersky Lab**.

Ya no es tiempo para argumentar que 'No se sabe de tecnología' o intentar escabullirse con un '¿Cómo iba a saber que el celular que estaba infectado?'; hoy todas las organizaciones están conectadas y en consecuencia todas las personas que trabajan en ellas, sin importar su rango o área de trabajo, deben tener conocimientos básicos sobre seguridad informática, más cuando los delincuentes hacen de su inocencia – o su ignorancia, la mejor cómplice.

Fuente: <http://www.colombiadigital.net/actualidad/articulos-informativos/item/8688-ciberseguridad-ataques-mas-sofisticados-y-complices-que-figuran-en-nomina.html>

### 3.2. ANÁLISIS ECONÓMICO:

#### SEGURIDAD EN LÍNEA: LA MEJOR INVERSIÓN PARA EL 2016



*La garantía de las transacciones  
electrónicas avanza según el  
grado de adopción tecnológica de  
los países.*

*Vivimos tiempos donde se amenaza al mundo entero con una guerra cibernética que puede arrebatarnos nuestra información personal con solo un clic. Frente este panorama, y más aún durante las fiestas de fin de año, nuestro dinero y datos privados resultan ser más sensibles ante los ciberdelincuentes, por esto es crucial informarse acerca de las prácticas seguras y los nuevos sistemas de protección de datos que pueden proteger la información de personas y empresas.*

*Uno de los titulares más alarmantes en el sector TI durante este año expuso que se han presentado alrededor de 40 millones de ataques cibernéticos a sitios web y plataformas empresariales. De acuerdo con la firma especializada en seguridad Symantec, nuestro país está en el sexto lugar del ranking en Latinoamérica entre los que más reciben amenazas y ataques cibernéticos cada año.*

*A raíz de estas preocupantes cifras, las empresas nacionales cada vez están tratando de romper la brecha digital y afrontar con tecnología las intimidaciones de los criminales. Sin embargo, existen datos que vislumbran una situación que se puede mejorar.*

***"Para el 2020 las contraseñas habrán desaparecido en naciones con altas inversiones en mecanismos robustos de seguridad"***

*Según Certicámara, entidad de certificación digital que promueve el comercio electrónico confiable y seguro en el país y la región, desde el 2010 se han emitido más 7.000 certificados de servidor seguro para proteger los sitios web de entidades públicas y privadas, lo cual representa una inversión en seguridad informática de aproximadamente 10.000 millones de pesos. No obstante, continúan los incidentes de robo de información y por esto se hace imperativo el incremento de dicha inversión.*

*La realidad colombiana en materia de seguridad informática presenta un marco normativo que avala y en algunas ocasiones obliga a hacer uso de mecanismos robustos para autenticar y validar la identidad de las personas y precisar el momento exacto en que se realizan operaciones electrónicas. Leyes como la 527 de 1999, la Ley Antitrámites (Decreto Ley 019 de 2012), Circulares de la Superintendencia Financiera, entre otros, incentivan a las entidades y empresas a mitigar riesgos como suplantación de identidad, robo de información o alteración de documentos.*

#### ***Las contraseñas tienen sus días contados***

*Una de las mayores preocupaciones de las empresas que están invirtiendo en recursos en seguridad es la capacitación de sus colaboradores en el uso de las nuevas tecnologías de la información para la protección de datos. Por eso, dentro de los principales retos para el 2016, ésta la actualización constante de los profesionales que resguardan el activo más importante de las organizaciones: la información.*

*Mientras los medios de comunicación presentan expertos que aconsejan a diario acerca del manejo de contraseñas en las transacciones en línea colombianas, en países como Estados Unidos los mecanismos atados a la biometría han ido desplazando la creación y uso de códigos y contraseñas. Tanto así que incluso líderes en seguridad biométrica mundial ya predicen que para el 2020 las contraseñas habrán desaparecido en naciones con altas inversiones en mecanismos robustos de seguridad.*

*La buena noticia es que Colombia tiene voluntad por adoptar tecnologías asociadas a huella, voz y rostro, entre otras, en diferentes tipos de trámites y sectores. Las notarías colombianas son un ejemplo exitoso del uso de la validación biométrica de identidad que ha alcanzado niveles de seguridad superiores al 95% beneficiando a más de 250.000 ciudadanos en todo el país.*

El 2016 puede convertirse en un año crucial para implementar mecanismos de autenticación basados, por ejemplo, en biometría de huella, voz y rostro, que blinden los trámites presenciales o virtuales que realizan cotidianamente ciudadanos y usuarios a través de entidades estatales y privadas.

Tendencias como el Internet de las Cosas (IoT), gobierno abierto, Smart Cities, no son proyecciones sino realidades que se deben apropiar. Las investigaciones en materia de seguridad informática revelan que las personas naturales o jurídicas prefieren actuar reactivamente y no preventivamente, pues optan por esperar a que algo malo suceda en sus entornos electrónicos para adoptar medidas de seguridad que resultan más costosas que las acciones preventivas. Por esto, el llamado es a adelantarse a los hechos y hacer uso de las tecnologías existentes en nuestro país y el mundo para así prevenir y repeler los ataques cibernéticos.

**Héctor José García**

Presidente de Certicámara S.A

Fuente: <http://www.colombiadigital.net/opinion/columnistas/item/8681-seguridad-en-linea-la-mejor-inversion-para-el-2016.html>

### 3.3. ESTUDIO DE LA OFERTA

El Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares con el fin de conocer los precios del mercado para la prestación del servicio requerido, solicitó cotizaciones con fundamento en las cuales se hizo el análisis de mercado que hace parte integral de los presentes estudios previos y que se anexa a los mismos. Para tal efecto recibió cotización de las siguientes empresas: **E&C INGENIEROS LTDA Y SERVERS & SOFTWARE SAS.**

De acuerdo con lo anterior, los precios de mercado que se definen para proyectar el presupuesto estimado son:

DESCRIPCION	E&C INGENIEROS LTDA	SERVERS & SOFTWARE SAS
La renovación de la licencia por un (1) año, del antivirus "Kaspersky Endpoint Security for Business – Select" para 25 (Veinticinco) usuarios concurrentes, con que cuenta la entidad, para ejercer mecanismos de control en archivos electrónicos, digitales, correo electrónico, navegación en internet y la protección y seguridad de los sistemas e información que se encuentran en los equipos de cómputo del CPNAA.	\$ 2.941.533	\$ 2.310.000
VALOR IVA	\$ 470.645,28	\$ 369.600,00
VALOR TOTAL (IVA INCLUIDO)	\$ 3.412.178,28	\$ 2.679.600,00

### 3.4. ANALISIS DE LA DEMANDA:

El Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares ha adquirido en el pasado este servicio así:

AÑO	2011
NOMBRE DEL CONTRATISTA	E & C INGENIEROS LTDA
NUMERO DEL CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 02 DE 2011
MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATO	INVITACIÓN PÚBLICA
OBJETO DEL CONTRATO	Renovación de licencia, instalación, configuración y puesta en servicio de Antivirus Kaspersky Enterprise Space Security para estaciones de trabajo y servidor incluyendo la consola de administración.
FECHA DEL CONTRATO	26 DE OCTUBRE DE 2011

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE ARQUITECTURA Y SUS PROFESIONES AUXILIARES 	<b>ELABORACIÓN DE ESTUDIOS          Y DOCUMENTOS          PREVIOS          MÍNIMA CUANTÍA</b>	CÓDIGO:FO-BS-12 VERSIÓN:05 FECHA: Julio 1 de 2015
---	---	--

PLAZO	3 MESES
VALOR	\$2.184.999

AÑO	2013
NOMBRE DEL CONTRATISTA	SERVERS & SOFTWARE
NUMERO DEL CONTRATO	CONTRATO DE COMPRAVENTA Y MANTENIMIENTO No. 51 DE 2013
MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATO	SUBASTA
OBJETO DEL CONTRATO	Adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de a) Equipo Servidor, b) Equipos de Cómputo de Escritorio, c) Equipos de Cómputo Portátiles con sus respectivas licencias de software, d) Equipos de Audiovisuales (cámara de video, cámara fotográfica, y cámara Web), e) Escáner, y f) Teléfonos de oficina de conformidad con las necesidades del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares.
FECHA DEL CONTRATO	19 DE DICIEMBRE DE 2013
PLAZO	12 MESES
VALOR	\$61.986.666

Así mismo se verifica la información publicada en el portal de <https://www.contratos.gov.co>, relacionado con procesos similares ya celebrados:

Número de Proceso	Tipo de Proceso	Estado	Entidad	Objeto	Cuantía	Fecha de Liquidación
015 de 2015	Contratación Mínima Cuantía	Liquidado	INSTITUTO TÉCNICO AGRÍCOLA DE BUGA - BUGALAGRANDE	Renovación de 55 (cincuenta y cinco) licencias del antivirus Kaspersky Endpoint Security for Business Select con que cuenta la entidad, para ejercer mecanismos de control sobre archivos, correo electrónico, navegación en internet y mantener la protección y el óptimo desarrollo de los sistemas de información y bases de datos que se encuentran en los equipos de las diferentes oficinas de la Institución.	\$3.022.206	29-12-2015
MC-052-2015	Contratación Mínima Cuantía	Celebrado	CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CAJICÁ	COMPRA DE LICENCIAS ANTIVIRUS PARA LOS EQUIPOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	\$19.638.800	18-12-2015

#### 4. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.

De acuerdo con el análisis y estudio de mercado el presupuesto oficial estimado para la contratación es hasta la suma de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS (\$ 3.440.836,00) MCTE** incluido la totalidad de los costos directos e indirectos en que se incurra para la ejecución del contrato.

El valor del contrato se cancelará en las fechas establecidas en el calendario de pagos del **CPNAA**, mediante transferencia electrónica, en un solo pago correspondiente al 100% del valor total del contrato, una vez se verifique la renovación de la licencia requerida por el **CPNAA** y a la radicación de la factura o documento equivalente correspondiente por parte del **CONTRATISTA** y certificación expedida por el supervisor del contrato sobre la correcta ejecución del mismo, para lo cual el **CONTRATISTA** deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social y cajas de compensación familiar cuando corresponda.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el término para éste solamente empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del **CONTRATISTA** y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Los pagos se efectuarán a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que indique el proponente seleccionado, previos los descuentos de Ley.

El valor establecido en el presente numeral, contempla los gastos, descuentos e impuestos que se generan para la suscripción y legalización del contrato y en los pagos.

Su presentación deberá hacerse siempre en la sede del **CPNAA**.

#### **5. PRESUPUESTO OFICIAL.**

El presupuesto oficial de la presente contratación, está respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 3 del catorce (14) de enero de dos mil dieciséis (2016), expedido por la Oficina Administrativa y Financiera, del rubro Gastos Generales – Adquisición de Intangibles.

Todos los costos de implementación de la propuesta, daños a terceros y otras eventualidades correrán por cuenta del contratista, es decir, que todos los costos directos e indirectos del valor del contrato, serán tenidos en cuenta por el proponente al momento de presentar su propuesta.

#### **6. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS.**

Se trata de un proceso mediante la modalidad de selección de Mínima Cuantía, tal y como lo contemplan las siguientes normas:

- Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011.
- Artículo 2.2.1.2.1.5.1 y ss del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

#### **7. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:**

Es requisito fundamental que el proponente no se encuentre incurso dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refiere los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993, artículo 18 de la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

#### **8. SUPERVISION:**

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista estará a cargo del Profesional Universitario Código 02 Grado 03 de la Oficina Administrativa y Financiera del **CPNAA** o quien designe el Director Ejecutivo del **CPNAA**. El supervisor asume la responsabilidad por el seguimiento y el control del contrato, así como la correcta y cabal ejecución del mismo de conformidad con lo previsto en el manual de Contratación y Supervisión del **CPNAA** adoptado mediante Acuerdo 13 del 11 de diciembre de 2015 emanado de los miembros del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares y demás normas reglamentarias y complementarias con la materia.

El supervisor deberá verificar como requisito para el pago, que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y Parafiscales, si a ello hubiese lugar de conformidad con lo señalado lo por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1607 de 2012, Decreto 1828 del 27 de agosto de 2013 y demás normas reglamentarias y complementarias con la materia.



9. EL ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y los lineamientos del manual de riesgos expedido por Colombia Compra Eficiente, respecto de la presente contratación de mínima cuantía, el CPNAA ha tipificado, estimado y asignado los siguientes riesgos.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Cuando las pruebas realizadas en la instalación y renovación de la licencia antivirus no funcionan correctamente.	La no disponibilidad del servicio y plataforma antivirus.	Posible (2)	Moderado (2)	4	Riesgo Medio
2	General	Interno	Planeación	Operación	Retiro del personal experto de soporte y atención, ofrecido por el proveedor.	La no disponibilidad o fallas de la plataforma antivirus y demoras e interrupción en el servicio de soporte.	Posible (2)	Moderado (2)	4	Riesgo Medio
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Vulnerabilidades en los sistemas y equipos de cómputo no detectadas por la plataforma antivirus.	Pérdida, alteración y fuga de información, por falla en la plataforma antivirus.	Raro (1)	Mayor (3)	4	Riesgo Medio
4	General	Externo	Ejecución	Operacional	Cuando elaborada la pre liquidación del contrato por parte del CPNAA, el contratista no se encuentre conforme y no se puede llegar a un acuerdo mutuo para liquidar el contrato.	Controversia contractual.	Raro (1)	Mayor (3)	4	Riesgo Medio

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	CPNAA	Definir un plan de pruebas funcionales antes de la renovación e instalación de la licencia antivirus.	Raro (1)	Mayor (3)	4 Riesgo medio	Si	El Supervisor del Contrato	Seguimiento a la instalación y renovación de la licencia	Cada vez que se presente la necesidad.
2	CPNAA	Estrategia de Back up humano por parte de proveedor.	Raro (1)	Mayor (3)	4 Riesgo medio	Si	El proveedor y el Supervisor del Contrato	A través del Supervisor del Contrato	Cada vez que se presente la necesidad.

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
3	CPNAA - CONTRATISTA	Revisión permanente y pruebas funcionales a la plataforma antivirus en el servidor y cada uno de los equipos de cómputo.	Raro (1)	Mayor (3)	4 Riesgo medio	Si	El Supervisor del Contrato	A través del Supervisor del Contrato	Cada vez que se presente la necesidad.
4	CPNAA - CONTRATISTA	Debida Supervisión de la ejecución contractual	Raro (1)	Mayor (3)	4 Riesgo medio	Si	Subdirección Jurídica CPNAA y el Supervisor del Contrato	A través del Supervisor del Contrato	Cada vez que se presente la necesidad.

CATEGORIA	RIESGO
2-3	RIESGO BAJO
4-5	RIESGO MEDIO
6	RIESGO ALTO
7-8	RIESGO EXTREMO

Probabilidad	Insignificante (1)	Moderado (2)	Mayor(3)	Catastrófico(4)
Raro (1)	2	3	4	5
Posible (2)	3	4	5	6
Probable (3)	4	5	6	7
Casi cierto (4)	5	6	7	8

**Nota:** En aras de reducir la exposición del Proceso de Contratación frente a los diferentes Riesgos que se pueden presentar, debe estructurarse un sistema de administración de Riesgos teniendo en cuenta, entre otros los siguientes aspectos: (a) los eventos que impiden la adjudicación y firma del contrato como resultado del Proceso de Contratación; (b) los eventos que alteren la ejecución del contrato; (c) el equilibrio económico del contrato; (d) la eficacia del Proceso de Contratación, es decir, que la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad que motivó el Proceso de Contratación; y (e) la reputación y legitimidad de la Entidad Estatal encargada de prestar el bien o servicio.

Un manejo adecuado del Riesgo permite a las Entidades estatales: (i) proporcionar un mayor nivel de certeza y conocimiento para la toma de decisiones relacionadas con el Proceso de Contratación; (ii) mejorar la planeación de contingencias del Proceso de Contratación; (iii) incrementar el grado de confianza entre las partes del Proceso de Contratación; (iv) reducir la posibilidad de litigios; entre otros.<sup>7</sup> En virtud de lo expuesto la Matriz de Riesgo que se plantea en este formato identifica, clasifica, evalúa, califica, asigna tratamiento y establece las actividades posibles para monitorear algunos de los posibles riesgos, luego es un elemento orientador sujeta a ajustes de acuerdo en cada caso en particular.

<sup>7</sup> Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01 Colombia Compra Eficiente

<p>CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE ARQUITECTURA Y SUS PROFESIONES AUXILIARES</p> 	<p>ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA</p>	<p>CÓDIGO:FO-BS-12 VERSIÓN:05 FECHA: Julio 1 de 2015</p>
--	--	--

**10. GARANTIAS:**

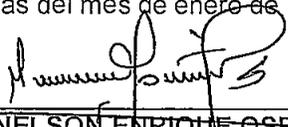
De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y 2.2.1.2.3.1.1 y ss. del Decreto 1082 de 2015 LA CONTRATISTA deberá constituir a favor del CPNAA, una garantía que cubra los siguientes amparos, así:

<p><b>*De cumplimiento:</b> En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al término de la duración del mismo y cuatro (4) meses más</p>
<p><b>*De calidad del servicio:</b> En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al término de duración del mismo y cuatro (4) meses más.</p>

**11. ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DEL LIBRE COMERCIO.**

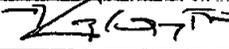
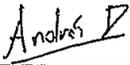
Efectuada la verificación en el Departamento Nacional de Planeación, sobre tratados o acuerdos internacionales de libre comercio vigentes, se estableció que el objeto de la presente contratación no está cobijado por dichos acuerdos o tratados.

Se expide a los catorce (14) días del mes de enero de dos mil dieciséis (2016).


---

**NELSON ENRIQUE OSPINO TORRES**  
 Jefe de Oficina Administrativa y Financiera

PROYECTO		REVISOR		FIRMA
NOMBRE	CARGO	NOMBRE	CARGO	
		Karen Holly Castro Castro	Subdirector Jurídico	
		Andrés Díaz Salinas	Profesional Universitario Código 02 Grado 01 de la Subdirección Jurídica	
Félix Alberto Roza Lara	Profesional Universitario Código 02 Grado 03 de la Oficina Administrativa y Financiera			